

SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde la parte ejecutada a pesar de ser notificada no propuso excepciones. Sírvase proveer. Cali, 29 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 1364**

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00222-00
EJECUTANTE	VICTOR HUGO OTAVARO LOAIZA
EJECUTADO	SERVITEM LTDA
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 29 de mayo de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio No 1034 del 2 de mayo de 2023, se libra mandamiento de pago contra SERVITEM LTDA, ordenándosele que realice obligaciones de pago.

Que dicho auto fue notificado al ejecutado a los correos electrónicos jorge.ortiz@servitemltda.com y servitempasto01@gmail.com direcciones de correo electrónico que se evidencian en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, tal como consta del índice digital 04, sin que el ejecutado comparezca al proceso, por lo tanto se ordenará la notificación personal a la dirección física a la **CALLE 19#26-51** en la ciudad de **PASTO- NARIÑO**.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación personal del demandado a la dirección física calle 19#26-51 en la ciudad de Pasto.

La Juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia
CALI VALLE

Cali, 29 de mayo de 2023

OFICIO N° 1016

Señores

SERVITEM LTDA NIT N°800.177.030-3

CALLE 19#26-51

PASTO- NARIÑO.

N.º RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA Y No. DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2023-00222-00	EJECUTIVO	3 de mayo de 2023 – Nº providencia: 1034

DEMANDANTE	DEMANDADO
VICTOR HUGO OTALVARO LOAIZA	SERVITEM LTDA

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda ejecutiva y del mandamiento de pago librado en su contra, de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto que libro mandamiento de pago.

NOTA: la atención al público, como la recepción de memoriales y otros únicamente será por medio del correo electrónico del despacho J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria